

**CONTESTACION ACCION POPULAR 2020-124**

daniela quintero celemin &lt;daniquincel@hotmail.com&gt;

Lun 16/05/2022 11:22 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Girardot &lt;j02cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: notificacionesjudiciales@cash24-7.co &lt;notificacionesjudiciales@cash24-7.co&gt;

 4 archivos adjuntos (2 MB)

PODER.pdf; CAMARA DE COMERCIO E-CREDIT MAYO 2022 (1).pdf; CONTESTACION ACCION POPULAR.pdf; CERTIFICADO CANCELACION MATRICULA OFICINA CSC GIRARDOT.pdf;

Señores

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO

GIRARDOT

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito remitir contestación a acción popular interpuesta en contra de CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS HOY E-CREDIT SA, junto con los respectivos anexos.

Cordialmente,

DANIELA QUINTERO C

Abogada

Celular 3115433253

---

**De:** notificacionesjudiciales@cash24-7.co <notificacionesjudiciales@cash24-7.co>**Enviado:** lunes, 16 de mayo de 2022 11:14 a. m.**Para:** 'daniela quintero celemin' <daniquincel@hotmail.com>**Cc:** Ana Isabel Varon <avaron@ecredit.com.co>**Asunto:** PODER ACCION POPULAR RADICADO 2020 - 124

Cordial Saludo Doctora Daniela

A través del presente y de conformidad a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 confiero poder especial para representar la sociedad E-CREDIT S.A.S en el proceso de Acción Popular interpuesto contra la sociedad que represento, radicado bajo No. 2020 – 124 en los siguientes términos:

**“JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO GIRARDOT****E. S. D.****REFERENCIA: PODER**

*ANA ISABEL VARON PEÑALOSA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 65784663, obrando en mi calidad de Gerente General de E-CREDIT S.A., con Nit 900.097.463-8, comedidamente me permito manifestarle al señor Juez, que confiero Poder Especial amplio y suficiente a la Dra.*

**DANIELA QUINTERO CELEMIN**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.109.264.508 de Coello, portador de T.P. 208.634 expedida por el C.S.J., con correo electrónico [daniquincel@hotmail.com](mailto:daniquincel@hotmail.com), para que conteste y lleve hasta su terminación Acción popular promovida por **JOHAN GALLEGO OSORIO** con radicación 2020-124 en contra de la entidad que represento.

Mi apoderada queda ampliamente facultada conforme lo dispuesto en el Art. 77 del Código General del Proceso y en especial para contestar la demanda, transigir, sustituir, conciliar desistir, reasumir, recibir y en general para realizar todas las actuaciones pertinentes y necesarias para el cabal cumplimiento del encargo que se le hace.

Sírvase Señor Juez reconocerle suficiente personería a mi apoderado para actuar. Del señor Juez,

**ANA ISABEL VARON PEÑALOSACC. No.  
65784663  
E-CREDIT S.A.**

[notificacionesjudiciales@cash24-7.co](mailto:notificacionesjudiciales@cash24-7.co)ACEPTO EL

PODER

**DANIELA QUINTERO CELEMIN  
C.C No. 1.109.264.508 de Coello  
T.P. No. 208.634 del C.S.J.  
[daniquincel@hotmail.com](mailto:daniquincel@hotmail.com)”**

**Adjunto certificado de existencia y  
representación legal y poder  
escaneado.**

**Atentamente,**

**Ana Isabel Varón Peñalosa  
Representante Legal  
E-CREDIT SAS**

Bogotá, mayo 10 de 2022

**Señores**

**JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO GIRARDOT**

**E. S. D.**

[j02cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REF: ACCION POPULAR**  
**DTE: JOHAN GALLEGO OSORIO**  
**DDO: CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS CSC HOY E-CREDIT S.A**  
**RAD: 2020-124**

DANIELA QUINTERO CELEMIN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS HOY E-CREDIT S.A., procedo a dar CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA dentro del término legal y oportuno, conforme a las consideraciones y fundamentos que a continuación expongo:

#### I. RESPECTO A LOS HECHOS

No es cierto, toda vez que desde el 16 de noviembre de 2016 fue cancelada la matricula mercantil correspondiente al establecimiento de comercio ubicado en la calle 16 No. 9-35 de Girardot donde operaba la oficina de CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS. Por lo anterior, no es cierto que se estén vulnerando derechos colectivos pues no se está prestando servicio al público.

RESPECTO A LAS PRETENSIONES Frente a la primera: Me opongo a la prosperidad de esta pretensión teniendo en cuenta que, a la fecha de contestación de la presente acción constitucional, las circunstancias de hecho y de derecho que alega el accionante son catalogadas como HECHO SUPERADO, por cuanto CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS hoy E-CREDIT S.A. no presta sus servicios al público en la ciudad de Girardot.

Me opongo a la prosperidad de las demás pretensiones, teniendo en cuenta que en el caso bajo examen no se presenta vulneración a ningún tipo de derecho colectivo.

#### III. PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES

##### 1. INEXISTENCIA DE LA VULNERACION A DERECHOS COLECTIVOS:

En el caso que nos ocupa es evidente que no existe vulneración de derechos colectivos toda vez que la entidad que represento no está prestando sus servicios al público en la ciudad de Girardot.

## 2. LOS HECHOS QUE SUSTENTAN LA ACCIÓN DE TUTELA SON HECHOS SUPERADOS:

Tal como se indicó en la contradicción a los hechos de la acción popular, desde el 16 de noviembre de 2016 fue cancelada la matrícula mercantil correspondiente al establecimiento de comercio ubicado en la calle 16 No. 9-35 de Girardot donde operaba la oficina de CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS.

En este sentido, el fundamento fáctico que describe el actor se cataloga como HECHO SUPERADO, respecto de lo cual la Corte Constitucional, se ha pronunciado en los siguientes términos:

*“Si en el transcurso de la acción popular se realizan las obras o se materializan actuaciones que fueron solicitadas para cesar la vulneración de los derechos colectivos, se debe declarar la carencia actual del objeto o hecho superado, haciendo innecesaria la adopción de medidas para conjurar un hecho inexistente, y sin que impida la declaratoria de que, si bien existió vulneración de los derechos colectivos objeto de la acción, no hay lugar a impartir orden alguna a las entidades demandadas (...)”*

De conformidad a lo anterior, en el caso bajo examen, no resulta procedente la continuación de la presente acción constitucional, en el sentido que los fundamentos fácticos que dieron origen a la interposición de la demanda, desaparecieron en virtud de un hecho por parte del Estado para remediar la situación que generaba la supuesta vulneración a un derecho.

## PRUEBAS

Señora juez, solicito de manera comedida el decreto y práctica de las pruebas que relaciono a continuación:

### 1. DOCUMENTALES:

-CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

## ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Poder para actuar
2. Certificado de existencia y representación legal E-CREDIT S.A

## NOTIFICACIONES

La parte demandante en la dirección que aportó en la demanda principal.

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaria de su Despacho o en la Manzana C Casa 5 Urbanización El Palmar de Espinal Tolima, celular 3115433253 correo daniquincel@hotmail.com

La entidad demandada en la Calle 79 No. 8-38 B/ El Nogal en la ciudad de Bogotá, en el correo electrónico [notificacionesjudiciales@cash24-7.co](mailto:notificacionesjudiciales@cash24-7.co)

Atentamente,

ACEPTO EL PODER



CS Scanned with CamScanner

**DANIELA QUINTERO CELEMIN**  
**C.C No. 1.109.264.508 de Coello**  
**T.P. No. 208.634 del C.S.J.**

**JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO GIRARDOT**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: PODER**

ANA ISABEL VARON PEÑALOSA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número **65784663**, obrando en mi calidad de Gerente General de E-CREDIT S.A., con Nit 900.097.463-8, comedidamente me permito manifestarle al señor Juez, que confiero Poder Especial amplio y suficiente a la **Dra. DANIELA QUINTERO CELEMIN**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.109.264.508 de Coello, portador de T.P. 208.634 expedida por el C.S.J., con correo electrónico [daniquincel@hotmail.com](mailto:daniquincel@hotmail.com), para que conteste y lleve hasta su terminación Acción popular promovida por **JOHAN GALLEGO OSORIO** con radicación 2020-124 en contra de la entidad que represento.

Mi apoderada queda ampliamente facultada conforme lo dispuesto en el Art. 77 del Código General del Proceso y en especial para contestar la demanda, transigir, sustituir, conciliar desistir, reasumir, recibir y en general para realizar todas las actuaciones pertinentes y necesarias para el cabal cumplimiento del encargo que se le hace.

Sírvase Señor Juez reconocerle suficiente personería a mi apoderado para actuar.

Del señor Juez,



**ANA ISABEL VARON PEÑALOSA**

**CC. No. 65784663**

**E-CREDIT S.A.**

[notificacionesjudiciales@cash24-7.co](mailto:notificacionesjudiciales@cash24-7.co)

ACEPTO EL PODER



**DANIELA QUINTERO CELEMIN**

**C.C No. 1.109.264.508 de Coello**

**T.P. No. 208.634 del C.S.J.**

[daniquincel@hotmail.com](mailto:daniquincel@hotmail.com)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:11:13  
Recibo No. 0922039148  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922039148B9821**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: E - CREDIT S.A.S  
Nit: 900.097.463-8  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02051511  
Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 2010  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 23 de febrero de 2022  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 79 No. 8 - 38  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@cash24-7.co](mailto:notificacionesjudiciales@cash24-7.co)  
Teléfono comercial 1: 7944004  
Teléfono comercial 2: 7944004  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 79 No. 8 - 38  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificacionesjudiciales@cash24-7.co](mailto:notificacionesjudiciales@cash24-7.co)  
Teléfono para notificación 1: 7944004  
Teléfono para notificación 2: 7944004  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:11:13  
Recibo No. 0922039148  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922039148B9821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 1834 del 24 de julio de 2006 de Notaría 3 de Ibagué (Tolima), inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2010, con el No. 01439879 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PREPAGANDO S A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1963 de la Notaría Única de Mariquita Tolima, del 23 de diciembre de 2010, inscrita el 24 de diciembre de 2010 bajo el número 01439902 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Honda, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 10 del 22 de marzo de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2011, con el No. 01476613 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PREPAGANDO S A a CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S A S.

Por Acta No. 10 de Asamblea de Accionistas del 22 de marzo de 2011, inscrita el 6 de mayo de 2011 bajo el número 01476613 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: PREPAGANDO S A por el de: CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S.A.S.

Por Escritura Pública No. 2632 de la Notaría treinta y ocho de Bogotá D.C., del 30 de marzo de 2012, inscrita el 12 de abril de 2012 bajo el número 01624535 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad por Acciones Simplificada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S.A.

Por Escritura Pública No. 2632 del 30 de marzo de 2012 de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2012, con el No. 01624535 del Libro IX, la sociedad cambió su

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:11:13

Recibo No. 0922039148

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922039148B9821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

denominación o razón social de CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S A S a  
CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S.A.

Por Acta No. 44 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de enero de 2019, inscrita el 16 de Abril de 2019 bajo el número 02448831 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Accione Simplificada bajo el nombre de: E - CREDIT S.A.S.

Por Acta No. 44 del 31 de enero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2019, con el No. 02448831 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S.A a E - CREDIT S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tendrá por objeto: otorgar u originar créditos propios o para terceros, adquirir, negociar, enajenar; administrar, titularizar carteras de crédito de microcrédito, realizar operaciones de libranza y de consumo o de libre destinación y realizar operaciones de bolsa. La Sociedad también podrá promover, arrendar, avaluar, administrar bienes inmuebles propios o por cuenta de terceros, acumulación de tierras y su explotación en cualquier tipo de actividad lícita. También podrá realizar actividades de corretaje, gestión y promoción en proyectos de inversión, compraventa e intermediación de propiedad raíz e inversión en bienes inmuebles, al igual podrá realizar asesoría jurídica de todo lo atinente a cada una de las antedichas facetas. Podrá participar en sociedades mercantiles y civiles, asociaciones y en toda clase de empresas nacionales y extranjeras, celebrar contratos de empréstitos. Realizar negocios jurídicos relacionados con la compraventa, adquisición y enajenación de bienes semovientes. La construcción e interventoría de toda clase de

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:11:13  
Recibo No. 0922039148  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922039148B9821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellos de mejoras, ampliaciones, remodelaciones, reparaciones, etc, en terrenos o inmuebles propios o de terceros, o en partición con estos, bajo cualquiera de las formas contractuales permitidas por la ley. Igualmente construir edificaciones por cuenta propia o ajena y en modalidad contractual, tales como administración delegada o de asociaciones temporales, consorciales o de carácter permanente, con el fin de ejecutar obras civiles de infraestructura, montajes, proyectos de construcción de vivienda, de servicios industriales, comerciales y en general todo tipo de construcción. El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional. La sociedad también podrá celebrar contratos de fiducia mercantil en la condición de fideicomitente y beneficiaria sobre activos con fines de administración, garantía, titularización, emisión de bonos. Así mismo podrá celebrar contratos de cuentas en participación y de colaboración empresarial. La sociedad podrá comercializar, comprar, vender, exportar, importar, distribuir al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo toda clase de productos y de bienes y servicios sin ninguna restricción, para cualquier tipo de uso. En desarrollo de su objeto podrá contraer obligación de diferente naturaleza, incluidos créditos financieros en moneda nacional o extranjera y podrá efectuar y mantener inversiones en sociedades y negocio que la ley autorice en el país o en el extranjero; adquirir toda clase de bienes que sean necesarios para la cabal ejecución de sus operaciones, así como enajenarlo, gravarios y en general podrá realizar todos los actos relacionados con su objeto y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones que se deriven de su existencia y actividad. Así mismo establecerá las actividades, procedimientos y procesos pertinentes para que todas sus actividades se realicen de manera lícita, por tal motivo se pondrán en marcha los sistemas de administración de riesgos necesarios tendientes a evitar la financiación del terrorismo y lavado de activos, manteniendo siempre el origen lícito de sus recursos.

**CAPITAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:11:13

Recibo No. 0922039148

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922039148B9821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$10.000.000.000,00  
No. de acciones : 10.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$8.165.000.000,00  
No. de acciones : 8.165.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$8.165.000.000,00  
No. de acciones : 8.165.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El Gerente General es designado por la Asamblea General de Accionistas. La Sociedad tendrá al menos uno (1) y máximo dos (2) representantes legales suplentes designados por la Asamblea General de Accionistas, quienes tendrán y ejercerán la representación legal dentro de los parámetros dados por la Asamblea General de Accionistas o por el Gerente General. La sociedad tendrá al menos uno (1) y máximo dos (2) representantes legales especiales designados por la Asamblea General de Accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del Gerente General las siguientes: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad dentro del marco de las atribuciones conferidas por los Estatutos y por la Asamblea General de Accionistas en el desarrollo de sus funciones. B) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. C) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, las cuentas de fin de ejercicio, el informe de gestión sobre el estado económico y financiero, un proyecto de distribución de las utilidades repartibles y los demás informes anexos de que trata el artículo 446

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:11:13  
Recibo No. 0922039148  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922039148B9821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Comercio y los que ordene la Ley. D) Presentar a consideración, seguimiento y direccionamiento de la Asamblea General de Accionistas, la planeación estratégica de la Sociedad y los planes y programas para su cumplimiento. E) Ejercer las funciones que la Asamblea General de Accionistas delegue y delegar en los empleados, las funciones que considere dentro de los límites fijados por la Asamblea General de Accionistas. F) Ejercer la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección de la Sociedad, adjudicar y suscribir como representante legal los actos y contratos que deba celebrar la Sociedad, sin límite de cuantía pudiendo delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los empleados que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. G) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones ordinarias y a las extraordinarias que estime conveniente. H) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en asuntos judiciales y extrajudiciales. La designación de dichos mandatarios debe recaer en personas legalmente habilitadas para actuar y deberá cumplir las exigencias relacionadas con la publicidad en el registro mercantil y demás que señale la Ley. I) Fijar las funciones, dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la Sociedad y la ejecución de las actividades y programas de la Sociedad. J) Crear los empleos que considere necesarios para el buen desarrollo de la Sociedad y fijar su remuneración. K) Contratar, promover y remover el personal al servicio de la Sociedad, y dictar los actos necesarios para la administración del mismo, conforme a las disposiciones vigentes. L) Proveer el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y en general dirigir las operaciones propias de la Sociedad dentro de la prescripción de la Ley y de las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas. M) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la Sociedad. N) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informes detallados sobre la marcha general de la Sociedad y sobre el estado de ejecución de las actividades propias de su objeto social. O) Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Sociedad. P) Considerar las propuestas que presenten un número plural de accionistas que represente, cuando menos, el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas, y responder por escrito respecto de las mismas, indicando claramente las razones que motivaron las decisiones. Q) Las demás que

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:11:13

Recibo No. 0922039148

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922039148B9821**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización de la Sociedad y que le correspondan Parágrafo. La sociedad podrá constituir apoderados especiales dentro de los procesos de adquisición y enajenación de cartera, con el fin de adelantar el proceso de endoso de los títulos que la respalden, así como el levantamiento de los mismos. Los representantes legales suplentes podrán celebrar contratos y ejecutar actos dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad hasta la suma de Mil Millones de Pesos m/cte (\$1.000.000.000 M/cte). Los representantes legales especiales remplazarán al Gerente General de la Sociedad así como a los representantes legales suplentes en los procesos judiciales, extrajudiciales, arbitrales o administrativos en los cuales participe la sociedad, para lo cual contará con las siguientes facultades: A) Representar a la Sociedad en los procesos judiciales o arbitrales en que ésta obre como demandante, demandada o con cualquier otra calidad en que haya sido vinculada a algún proceso, con facultades para ser interrogados, constituir apoderados, conciliar, transigir desistir, y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones en tales procesos en nombre de la Sociedad; B) Representar a la sociedad en las actuaciones extrajudiciales, en las investigaciones o actuaciones administrativas y en las investigaciones, actuaciones y procesos de carácter policivo que se inicien contra la sociedad o que ésta inicie contra terceros, derivadas de cualquier reclamación, pretensión, queja, querrela, solicitud de conciliación o transacción o similares, con facultades para ser interrogados, constituir apoderados, conciliar, transigir, desistir y en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones en nombre de la Sociedad. Los representantes legales especiales podrán ejercer libremente sus facultades hasta la suma de Diez Millones de Pesos M/Cte (\$10.000.000 M/Cte).

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 44 del 31 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2019 con el No. 02448831 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:11:13  
Recibo No. 0922039148  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922039148B9821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Representante	Chaar	Hernandez	C.C. No. 000001032444783
Legal Especial	Oscar Andres		

Mediante Acta No. 49 del 4 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2020 con el No. 02572887 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Varon Peñalosa Ana Isabel	C.C. No. 000000065784663
Suplente Gerente General	Del Guevara Jonnattan Andres	C.C. No. 000001013607563

Que por Documento Privado No. Sin Núm. Del 28 de octubre de 2019, inscrito el 30 de Octubre de 2019, bajo el No. 02520248 del libro IX, Varón Quimbayo Margarhedt Jhoana renunció al cargo de Gerente General de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 49 del 4 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2020 con el No. 02572888 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Melo Gomez Mauricio	C.C. No. 000000079597821 T.P. No. 77459-t

**PODERES**

Que mediante Escritura Pública No. 473 de la Notaría 71 de Bogotá D.C. Del 10 de mayo de 2016 inscrita el 3 de junio de 2016 bajo el No. 00034575 del libro V, compareció con minuta en correo electrónico Alexander Villanueva identificado con la cédula de ciudadanía No.

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:11:13

Recibo No. 0922039148

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922039148B9821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

93.392.419, actuando en calidad de presidente de CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S.A, confiere poder, amplio y suficiente a Humberto Varon Peñalosa, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.203.851 para que en nombre y representación de CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS SA., ejecute, trámite y formalice todas las gestiones que se requieran y sean necesarias. A fin de que se realicen en debida y legal forma lo actos relacionados con la labor descrita a continuación: 1.- Firme a nombre de CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S.A., los contratos de prenda con o sin Tenencia, los contratos de garantías mobiliarias en calidad de acreedor, otro síes y en general cualquier documento tendiente a la constitución inscripción de registro de prendas con o sin tenencia de motos, automóviles de servicio público, automóviles de servicio particular y en general sobre cualquier tipo de bien mueble que sea susceptible de afectación del gravamen de prenda o constitución de garantía mobiliaria, en el cual dentro de SERVICIOS CREDITICIOS S.A., se encuentre como acreedor con este mandato el apoderado queda ampliamente facultado para comparecer y representar a la sociedad ante cualquier autoridad administrativa, entidad pública, entidad privada o establecimiento de control o vigilancia que adelante los tramites de inscripción de la prenda o registro de garantía mobiliaria en el territorio nacional de la República de Colombia. 2.- Firme a nombre de CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S.A., los levantamientos de gravámenes de los contratos de prenda con o sin tenencia, así como la cancelación de los registros referentes a contratos de garantías mobiliarias, y en general cualquier documento tendiente al levantamiento o cancelación de las inscripciones de registro de prendas con o sin tenencia de motos, automóviles de servicios público, automóviles de servicio particular y en general sobre cualquier tipo de bien mueble que sea susceptible de levantamiento o cancelación de gravamen de prenda o garantía mobiliaria, en el cual CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS SA., se encuentre como acreedor. Con este mandato el apoderado queda ampliamente facultado para comparecer y representar a la sociedad ante cualquier autoridad administrativa, entidad pública, entidad privada o establecimiento de control o vigilancia que adelante los tramites de cancelación y levantamiento de la prenda o cancelación de. Registros de garantía mobiliaria en el territorio nacional de la república de Colombia. 3.-Este. Poder no podrá ser sustituido en todo o en parte. 4. en el ejercicio del poder que se le otorga, no dará lugar a una remuneración distinta de la, que corresponde como empleado de CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S.A.S. 5. El presente poder terminará automáticamente, fuera de las causales legales, por

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:11:13  
Recibo No. 0922039148  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922039148B9821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
revocación o si el apoderado deja de ser empleado de CENTRO DE SERVICIOS CREDICIOS S.A.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2287 del 5 de septiembre de 2006 de la Notaría 3 de Ibagué (Tolima)	01439884 del 24 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1963 del 23 de diciembre de 2010 de la Notaría Única de Mariquita (Tolima)	01439902 del 24 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 651 del 27 de enero de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01449951 del 3 de febrero de 2011 del Libro IX
Acta No. 10 del 22 de marzo de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01476613 del 6 de mayo de 2011 del Libro IX
Acta No. 16 del 8 de agosto de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01508999 del 1 de septiembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2632 del 30 de marzo de 2012 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01624535 del 12 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2122 del 20 de septiembre de 2013 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01773982 del 16 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 15335 del 16 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01791192 del 18 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 0908 del 17 de julio de 2015 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	02010024 del 12 de agosto de 2015 del Libro IX
E. P. No. 561 del 16 de mayo de 2017 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02230494 del 2 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2186 del 5 de abril de 2018 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02321445 del 13 de abril de 2018 del Libro IX
Acta No. 44 del 31 de enero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02448831 del 16 de abril de 2019 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:11:13  
Recibo No. 0922039148  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922039148B9821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Acta No. 50 del 11 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02579032 del 20 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 53 del 12 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02640772 del 2 de diciembre de 2020 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 25 de mayo de 2017, inscrito el 5 de junio de 2017 bajo el número 02230830 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- DELLWOOD COMMERCIAL CORP (

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2010-12-28

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 24 de diciembre de 2010, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:11:13  
Recibo No. 0922039148  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922039148B9821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6619

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 14.931.932.642

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6619

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de febrero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 08:11:13

Recibo No. 0922039148

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 922039148B9821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



.....

.....

.....



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA  
CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S.A. GIRARDOT II**

Fecha expedición: 2022/05/06 - 13:14:05 \*\*\*\* Recibo No. S000296950 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220506-0024

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN 7z9DWBzZuv**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**\*\*\*\* LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA \*\*\*\***

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S.A. GIRARDOT II  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
**DOMICILIO :** GIRARDOT

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 69405  
**FECHA DE MATRÍCULA :** MAYO 30 DE 2013  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2016  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 31 DE 2016  
**ACTIVO VINCULADO :** 900,000.00

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CALLE 16 NO 9-35  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 25307 - GIRARDOT  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 4864268  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** gerenteimpuestos@csc.com.co

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** K6619 - OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.

**CERTIFICA - ESTADO DE LA MATRÍCULA MERCANTIL**

LA MATRÍCULA SE ENCUENTRA CANCELADA EN EL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL A PARTIR DEL 16 de noviembre de 2016

**CERTIFICA - CANCELACIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 115206 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE INSCRIBE : CANCELACION DE ESTABLECIMIENTO

**CERTIFICA - PROPIETARIOS**

QUE EL(LOS) PROPIETARIO(S) DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUE(RON) :

**\*\*\* NOMBRE DEL PROPIETARIO :** CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS SAS  
**NIT :** 900097463-8  
**DIRECCIÓN :** TV 28 A NO 39-23  
**MUNICIPIO :** 11001 - BOGOTA

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA  
CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S.A. GIRARDOT II**

Fecha expedición: 2022/05/06 - 13:14:05 \*\*\*\* Recibo No. S000296950 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220506-0024

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN 7z9DWBzZuv**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siigirardot.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7z9DWBzZuv

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*